

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

avg Expte. N° 1414-966/2017.- DECRETO NO MS.SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO, 2018

VISTO:

El Expte. Nº 1414-966/2017 caratulado: Planillas de liquidación correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Agente González Luis Sergio, D.N.I. N° 31.320.637, Legajo N° 17.665, mediante Resolución N° 124-DP/17; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1250-DP/13, se dispone pasar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 29.04-2013 hasta el 27-05-13, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad a partir de fecha 28-05-2013;

Que, por Resolución N° 124-DIP/17, se ordena el cierre y archivo de las Actuaciones Sumarias. Posteriormente, levantar la Situación de Disponibilidad que venía cumpliendo el administrado, reintegrándolo al Servicio Efectivo a partir del 26-01-17, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A., con respecto a los haberes que le fueron retenidos a los administrados mientras revistaron en Situación Pasiva y de Disponibilidad;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-966/2017 caratulado: "Planillas de liquidación correspondiente al reintegro de Disponibilidad 25% del AGENTE GONZÁLEZ LUIS SERGIO, D.N.I. N° 31.320.637, LEGAJO N° 17.665, a la Partida "L" DEUDA PÚBLICA 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2018 (Ley N° 6.046), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

DR. ERNESTU MAKINAGUIAK DIRECZOR DE DESPACHO MINISTERIO DE SEGURDAD ARBIERNO DE JULIU " 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III/CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/18.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad.-

EK MINISTRO DE SEGURIDAD Gobierno de la cia, de Jujuy

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES - GOBERNADOR

C.P.M. CARLES ALBERTO SADIR ALMISTRO DE HACIENDA Y FINANÇAS